Bogotá, D.C., 17 de febrero de 2026

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Subdirección para la Infancia
Ciudad

REF. Aceptación de la modificación No.2 al convenio de asociación No. 8407-2025.

Reciban un cordial Saludo.

Por medio de la presente, a nombre de la **FUNDACION CHAMINADE,** en mi calidad de Representante Legal, manifiesto la **aceptación expresa** a la Modificación No. 2 del Convenio de Asociación No.8407-2025 la cual se aprueba en los siguientes términos:

Manifiesto estar de acuerdo en la suscripción de la modificación No. 2 del Convenio de Asociación que incluye RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO AL CONCEPTO DE VIGILANCIA, INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO, RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO POR IPC, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN, así:

El valor por reconocer por concepto de vigilancia para la vigencia 2026, es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($44.319.956).**

RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO EN VALORES UNITARIOS DE TALENTO HUMANO POR INCREMENTO DE SALARIO MÍNIMO DEFINIDO PARA EL 2026 El reconocimiento será efectuado por la suma **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($63.930.671)**

El reconocimiento del IPC 2026 correspondiente al 5.10%, será efectuado por la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO ($229.768.144)**

PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO, la cual quedará así:

*"El plazo de ejecución será **HASTA EL 26 DE JULIO DE 2026**, plazo que se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (...).*

REINVERTIR Y REDISTRIBUIR la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($104.592.880)**, que corresponden a aportes en dinero de la SDIS.

Y de igual forma se redistribuye el valor de $ 739.899 por el concepto de saldo modificación 1 aportes SDIS.

ADICIONAR la suma de **CUATROCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($ 403.708.405)**, de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS M/CTE ($ 353.345.591),** correspondientes al porcentaje de participación de 87,52% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de **CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 50.362.814)** correspondientes al porcentaje de participación de 12,48%,

El valor de la prórroga planteada corresponde a la suma de **QUINIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 504.175.437),** de los cuales la SDIS aportará en dinero la suma **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($$ 454.134.288)** y el asociado aportará en especie la suma de **CINCUENTA MILLONES CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($$ 50.041.149),** en estos valores se encuentran incluidos los conceptos de gasto incrementados por el IPC, así como lo relacionado con Vigilancia y Talento Humano (SMMLV).

Así mismo, las partes manifiestan estar de acuerdo con la conveniencia y oportunidad para proceder con la modificación de las cláusulas contractuales del convenio de asociación, así:

CLÁUSULA CUARTA: – VALOR: El valor total del convenio de asociación inicial y sus modificaciones corresponde a la suma de **MIL OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO PESOS M/CTE ($ 1.080.925.561).** Dicho monto incluye “El Valor de la Operación” más “El Valor del Pago Por Resultados”. Así mismo, el valor total del Convenio incluye los impuestos, tasas y demás costos y gastos que se generen para su ejecución, contemplando aportes en dinero y especie; discriminados de la siguiente forma:

VALOR DE LA OPERACIÓN: El Valor total de la operación es por la suma de MIL C**UARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($ 1.046.491.405)**, de los cuales la SDIS aportará en dinero la suma **NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 927.248.186)** correspondientes al porcentaje de participación de 88,61% y el ASOCIADO aportará en especie la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 119.243.219)** correspondientes al porcentaje de participación de 11,39% , los cuales incluyen impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

VALOR PAGO POR RESULTADOS: El valor de pago por resultados es hasta por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($34.434.156),** como aporte en dinero de la SDIS. El valor de pago por resultados constituye el valor que recibirá el ASOCIADO al alcanzar cada unidad de resultado según las métricas de pago estipuladas en el ANEXO TÉCNICO 5 de 5 PAGO POR RESULTADOS. El cálculo del monto máximo para el PpR para el convenio de asociación se obtiene al multiplicar el

valor de los aportes de la SDIS por el porcentaje del valor establecido, que en este caso es del 6%.

CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO, así: El plazo de ejecución será hasta el 26 DE JULIO DE 2026, plazo que se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Atentamente,

Rodrigo Antonio Betancur Arango
FUNDACION CHAMINADE
Representante Legal
C.C. 79.388.986 de Envigado
Correo electrónico: fundacionchaminade2009@gmail.com